RESOLUCION N° 306
(NOVIEMBRE 04 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-024-2026"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META

En uso de sus facultades legales en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 Art.2.2.1.1.2.1.5, Decreto 035 de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1 ley 80 de 1993).

2. Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, selecciones abreviadas de menor cuantía, contratación directa, mínimas cuantías o concursos, y para escoger contratistas es el jefe o representante de la entidad, según el caso (Ley 80 1993, ley 1150 de 2007).

3. Que mediante Decreto N°. 035 de febrero 2 de 2016, se delegó en el jefe de la oficina de contratación del municipio de Puerto López la competencia para celebrar los contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad.

4. Que el decreto 1082 de 2015 que reglamenta el Estatuto General de Contratación, en su artículo 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5., establece que se deben publicar los pliegos definitivos y el acto de apertura al proceso de selección correspondiente, a través del SECOP.

5. El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

6. Que existe la Disponibilidad Presupuestal de 2026 número 01889 con fecha de expedición del 23 de Octubre de 2026, requerida y certificada por la secretaría de Hacienda del Municipio, para amparar el compromiso que se pretende asumir el presente proceso de selección.

7. Que se invitó a toda la comunidad en general a consultar y realizar observaciones al Proyecto de pliego de condiciones para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-024-2026, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO INSTITUCIONAL DE BIENESTAR LABORAL 2026, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES BLANDAS, LA GESTIÓN EMOCIONAL, LA CALIDAD DE VIDA LABORAL Y LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ, META, EN EL MARCO DE LA RUTA DE LA FELICIDAD DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026.**"

8. Que, durante el plazo establecido para realizar las observaciones al proyecto de pliegos, la entidad no recibió observaciones de los oferentes interesados.

9. Que durante el plazo establecido para la limitación a MiPymes se recibieron un total de 4 solicitudes de acuerdo a lo observado en la plataforma secop ii:

SOLICITUD LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL
Dora Ninfa Ortiz 3/11/2026 2:27 PM

Solicitud a Mipyme Departamental
DIEGO ARMANDO VELEZ ... 3/11/2026 12:34 PM

SOLICITUS A MIPYME TERRITORIAL PROCESO SAMC-024-2026
FULL VACATION COMPAN ... 3/11/2026 10:51 AM

SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES NACIONAL
IKALA SAS 27/10/2026 6:00 PM

Discriminada de la siguiente manera:

- Razón social: IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC
  Sigla: IKALA S.A.S BIC
  Nit: 811022703-6
  Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

- Razón Social: FULL VACATION COMPANY SAS
  Nit : 901706206-1
  Domicilio: Villavicencio, Meta

- Nombres y apellidos : DIEGO ARMANDO VELEZ BERBEO
  Identificación : CC. - 1121875926
  Nit : 1121875926-1
  Domicilio: Villavicencio, Meta

- Nombres y apellidos : DORA NINFA ORTIZ PEREZ
  Identificación : CC. - 40379455
  Nit : 40379455-0
  Domicilio: Villavicencio, Meta

10. Que verificadas las solicitudes allegadas dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones SAMC-024-2026 y con el lleno de requisitos exigidos por el Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el art. 5 del Decreto 1860 de 2021), se constata que hubo una totalidad de cuatro (04) solicitudes de limitación a MiPymes discriminadas de la siguiente manera:

- 1 SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.
- 3 SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES DEPARTAMENTALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Los domicilios de las personas naturales y/o jurídicas interesadas se realiza al verificar la información consignada en los certificados de existencia y representación legal de los solicitantes o el registro de matrícula mercantil, según corresponda. Luego de verificado lo anterior y amparados en la potestad normativamente establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el art. 5 del Decreto 1860 de 2021), que dispone:

*"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los **departamentos** o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."*

Con base en todo lo anterior, el suscrito jefe de la Oficina de Contratación dispone:

PRIMERO. Determinar que la participación en el proceso de selección por CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA SAMC No. 024 – 2026, cuyo objeto corresponde a la " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO INSTITUCIONAL DE BIENESTAR LABORAL 2026, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES BLANDAS, LA GESTIÓN EMOCIONAL, LA CALIDAD DE VIDA LABORAL Y LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ, META, EN EL MARCO DE LA RUTA DE LA FELICIDAD DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026**" se limitará a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta según los términos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

11. Que debido a lo anterior se hace necesario dar inicio al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-024-2026.

En mérito de lo Anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar los Pliegos de Condiciones definitivos y dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-024-2026, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO INSTITUCIONAL DE BIENESTAR LABORAL 2026, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES BLANDAS, LA GESTIÓN EMOCIONAL, LA CALIDAD DE VIDA LABORAL Y LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ, META, EN EL MARCO DE LA RUTA DE LA FELICIDAD DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026**"

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en el portal único de contratación: www.contratos.gov.co los documentos en el cual se invita a todas las Personas naturales o jurídicas a presentar propuestas para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-024-2026, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA**

PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO INSTITUCIONAL DE BIENESTAR LABORAL 2026, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES BLANDAS, LA GESTIÓN EMOCIONAL, LA CALIDAD DE VIDA LABORAL Y LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ, META, EN EL MARCO DE LA RUTA DE LA FELICIDAD DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026"

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-024-2026, tendrá previsto el CRONOGRAMA ELECTRÓNICO establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

Las fechas indicadas para cada una de las etapas del proceso de selección podrán ser variadas por el MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en los PLIEGOS DE CONDICIONES para la prórroga de los plazos establecidas, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados por los medios y procedimientos previstos para el efecto.

De la misma manera, si El MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ llegare a reducir los plazos aquí establecidos para la presentación del informe de evaluación y para la adjudicación del Contrato, dará oportuno aviso a todos los Interesados.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

ARTICULO CUARTO. Las personas naturales y jurídicas que deseen conformar la veeduría ciudadanas del presente proceso de selección podrán presentarse en la oficina de la personería Municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del jefe de la Oficina de Contratación de Puerto López – Meta, a los cuatro (04) días del Mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JUAN FRANCISCO CORTES ARCHILA
jefe de la oficina de contratación

Proyecto: Luis Alberto Bejarano Aguirre
Cargo: Asesor jurídico de la oficina de contratación